

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Etzatlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de junio e 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de ETZATLÁN, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 25 de agosto de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Etzatlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Etzatlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0139/2017, de fecha 3 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 09 de enero de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

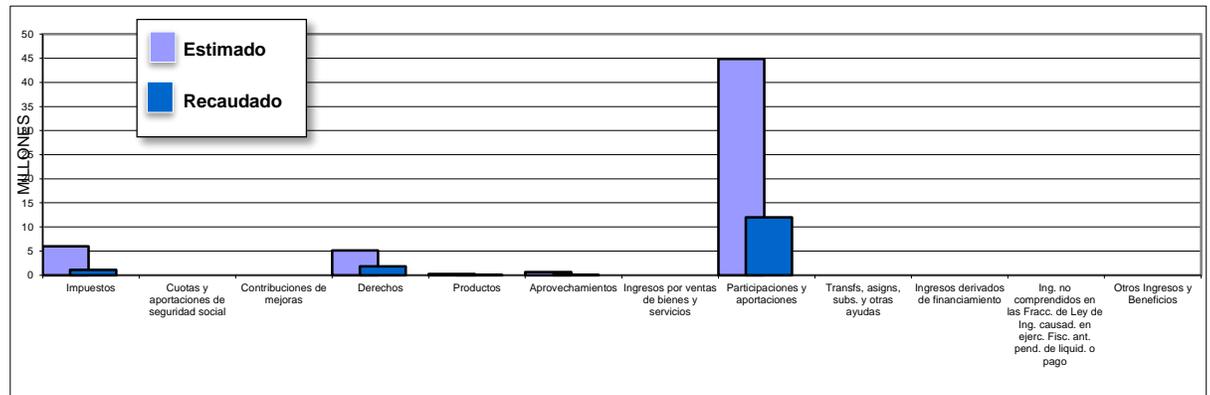
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudación	Avance %
1	Impuestos	6,004,366	1,091,370	18%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	5,150,926	1,789,735	35%
5	Productos	239,651	15,032	6%
6	Aprovechamientos	619,254	35,655	6%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	44,857,016	12,000,688	27%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		56,871,213	14,932,480	

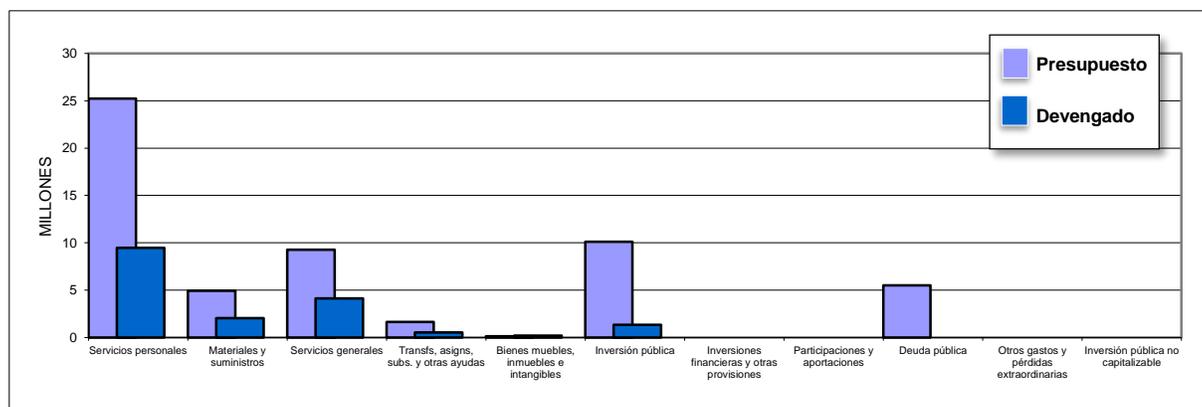


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	25,221,306	9,488,657	38%
2000	Materiales y suministros	4,940,100	2,066,546	42%
3000	Servicios generales	9,280,840	4,150,194	45%

4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,651,368	530,665	32%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	150,000	197,606	132%
6000	Inversión pública	10,127,600	1,343,902	13%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,499,999	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tot al	56,871,213	17,777,570
-------------------	-------------------	-------------------



presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
-----	----------	------------

1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
---	---	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido en esta Auditoría Superior el informe de avances de gestión financiera correspondiente al primer semestre.
- c. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 408 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:
(PRIMERA VISITA)

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No1.- CUENTA CONTABLE: 5133-331-401-00004.-FOLIO NO. VARIOS. - MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron dos pólizas de gasto por concepto de "Pago por asesoría"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación aclaratoria y justificativa de erogación realizada mediante dos pólizas de gasto; acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de los servicios para asesoría; copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen; informe de actividades y evidencia documental que compruebe la realización de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,000.00.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5242-442-401-00004.-FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gasto por concepto de "Renta de casa en la ciudad de Guadalajara ubicada en la calle Cuautitlán No. 636, como apoyo para alumnos

del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del Acta de Ayuntamiento se autoriza renovación del Contrato de Arrendamiento de “la Casa del Estudiante y pago mensual por concepto de renta; Copia certificada de contrato de arrendamiento; Copia de la relación de los alumnos (17) que ocupan el lugar de la casa del estudiante, mismo que se acompaña 18 documentos entre ellos: del informe de desempeño, kardex académico de alumnos, constancias de estudiantes, diploma, constancia con calificaciones, reconocimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 3.- CUENTA CONTABLE: 5134-341-401-00004.-FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gasto por concepto de “Pago de intereses y abono a capital por préstamo otorgado para aguinaldos 2014”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar póliza contable en la que relacionan los gastos por concepto de aguinaldos; estados de cuenta con los cuales acreditar el ingreso del préstamo a las arcas municipales en el año correspondiente; copia certificada de la tabla de amortización correspondiente a este préstamo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$566,000.00.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5134-341-401-00004.-FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gasto por concepto de “Pago de intereses por préstamo otorgado para pago de aguinaldos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar estados de cuenta con los cuales acreditar el ingreso del préstamo a las arcas municipales en el año correspondiente; copia certificada de la tabla de amortización correspondiente a este préstamo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$262,500.00.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5136-361-401-00004.-FOLIO NO. VARIOS. - MES: ENERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gasto por concepto de “Pago de publicidad”; a la que anexan órdenes de pago, comprobantes de los traspasos emitidos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,000.00.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5132-323-401-00004.-FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gasto por concepto de “Renta de copiadoras para varias oficinas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que autorizó el arrendamiento de copiadoras, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes ni presenta las bitácoras y número de copiadoras arrendadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$115,072.00.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1241-515-401-00004.-FOLIO No. 41.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Compra de una computadora Lenovo AIO C260 4”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte documental que avale que efectivamente fue recibida en donación la computadora por parte del solicitante, así como la previa solicitud por escrito del apoyo,; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,888.00.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5133-331-401-00004.-FOLIO NO. 1279.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Pago de asesoría de fraccionamiento Jardines Etzatlán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la asesoría jurídica para la asociación civil; copia certificada del comprobante con requisitos fiscales; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron; copia certificada del informe de actividades acompañado de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados y resultados obtenidos, emitida y firmada por quien prestó los servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,000.00.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5125-253-401-00004.-FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Pago por el consumo de medicamento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del listado debidamente firmado por las personas beneficiadas, copia certificada de las identificaciones oficiales de los beneficiados y evidencia documental de la entrega de medicamento, así como la copia certificada

del acta de Ayuntamiento en donde se autorizó el pago de medicamentos; documentos que tengan relación con el pago por el consumo de medicamento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$222,450.00.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 11230-000-401-01750.-FOLIO NO. -VARIOS. - MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “renta de fotocopador, honorarios por asesoría, y asesoría contable”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Ayuntamiento que acredita la autorización por parte del cuerpo edilicio para cada una de las erogaciones; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales; copia certificada de los contratos de prestación de los servicios y arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron; copia certificada de los informes de actividades de cada uno de los proveedores de asesorías y copia certificada de evidencia documental de los mismos, por lo que no existe evidencia de la realización de los trabajos contratados y resultados obtenidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$51,864.00.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5134-347-401-00004.-FOLIO NO. 142.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Pago de pipas de agua”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada del acta de Ayuntamiento que acredite la aprobación de la contratación de viajes de pipas de agua; evidencia documental de los trabajos contratados, como lo es la bitácora y/o control de los servicios de pipa prestados; copia certificada de contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada del listado debidamente firmado por las personas beneficiadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$116,000.00.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5115-152-503-00006.-FOLIO NO. 1383.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Pago de finiquito por laudo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del laudo emitido por la autoridad competente; copia certificada del nombramiento del servidor público, que acredite la previa relación laboral; copia certificada de la última nómina firmada por el servidor público; por lo que no se

solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$117,758.83.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. -FOLIO NO. SIN FOLIO.
- MES: AGOSTO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de agosto y septiembre”; y en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, con la documentación que obra en los archivos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco correspondiente a la cuenta pública de los meses de agosto y septiembre de 2015, se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA Y OBRA RAMO 33: (PRIMERA VISITA)

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235 y 1236.- NOMBRE DE LA OBRA:
PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA
EJERCICIO FISCAL 2015.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Documentación correspondiente a la cuenta pública del mes de agosto y septiembre del 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS HUIXTLA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS HUIXTLA”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar; copia certificada del recibo oficial de pago por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, y sobre el monto autorizado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$46,590.13.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5134-100-100.- FOLIO No. Varios.
- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de cheque por concepto de “Pago de intereses por préstamo otorgado”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas de la documentación que acredite el destino del préstamo, es decir las nóminas, los pagos realizados a la CFE y las facturas y justificación de los pagos realizados a los proveedores; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,000.00.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 2121-103-000.-FOLIO No. 1511.-
MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de transferencia por concepto de “Pago de préstamo otorgado a este municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas de la documentación que acredite el destino del préstamo, es decir las nóminas, los pagos realizados a la CFE y las facturas y justificación de los pagos realizados a los proveedores,; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$400,000.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 2121-000-000.-FOLIO No. Varios. -
MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la cuenta por concepto de “Documento Comerciales por Pagar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de la primera acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la contratación de préstamos con particulares; Copias certificadas de dos contratos de mutuo con interés; Copia certificada de dos pagarés; Escrito aclaratorio que señala el motivo y destino del préstamo, al que anexan copias certificadas de: Acta de Entrega Recepción, listas de proveedores, Acta circunstanciada de imperfectos y anomalías de la hacienda municipal e informes de buró; Copia certificada de dos tablas de amortizaciones; Copia certificada de los estados de cuenta bancaria de octubre y diciembre de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 1244-100-100.- FOLIO No.
Varios. -MES: Noviembre y diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de cheque por concepto de “Compra de una camioneta Ford Pick up y una camioneta Toyota Hilux usados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de la primera acta de ayuntamiento que autoriza una cantidad para el área de adquisición y compras; Copia certificada de dos avalúos que determina que los valores comerciales de los citados vehículos; Copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal de los bienes con su número de registro y fotografías de los mismos y resguardos; Copia certificada del movimiento auxiliar del catálogo en el que se refleja los cargos por concepto de Adquisición de camionetas; Copia certificada de dos escritos mediante los cuales se solicita un vehículo en cada uno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5131-700-100.-FOLIO No. 1409.-MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de transferencia por concepto de “70% anticipo para equipo de red de datos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los equipos de la red de datos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,184.07.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO, RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE Y BANQUETAS EN EL CENTRO HISTÓRICO, CALLES DEGOLLADO, ALDAMA Y ALLENDE; Y EMPEDRADO RÚSTICO, RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE Y BANQUETAS EN LA CALLE MATAMOROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento, red de agua potable, red de drenaje y banquetas en el Centro Histórico, calles Degollado, Aldama y Allende; y empedrado rústico, red de agua potable, red de drenaje y banquetas en la calle Matamoros, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios y bitácora de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$600,726.23.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO CON EMPEDRADO, EN LA COMUNIDAD DE OCONAHUA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Miguel Hidalgo con empedrado, en la comunidad de Oconahua"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar: acuerdo(s) de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra; el monto o techo financiero para su realización; el origen de los recursos municipales; el número y descripción de la partida presupuestal; convenio para el Otorgamiento de Subsidios correspondientes al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación; recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal y/o Estatal; registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP); acta de visita al sitio de la obra del concurso por invitación; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; especificaciones técnicas de construcción generales, particulares y complementarias; escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada; bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación; acta de entrega-recepción de la obra particularmente observada; no obstante a lo anterior se advierte que no existió ningún tipo de afectación al erario público.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:
(SEGUNDA VISITA)

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 11120-000.-FOLIO No. 510.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de "Pago de segunda quincena de julio, pendiente de pago"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron acompañar: la nómina firmada, con lo cual se acredite que recibieron las percepciones correspondientes a la segunda quincena de julio, sin tenerse por comprobado el egreso en los términos que se reporta, del mismo modo no se remite el escrito aclaratorio que señale el motivo por el cual se pagó extemporáneamente la nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de 2015; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,214.47.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51240-241.-FOLIO No. 512.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto “Sin concepto”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que acredita la aprobación de la erogación; copia certificada del comprobante con requisitos fiscales, por lo cual, no se tiene la certeza de la comprobación, así como del concepto por el cual se ejercido el recurso, esto sin dejar de señalar que también fueron omisos en integrar el escrito aclaratorio que señale el concepto de la erogación, desconociendo el destino que se le dio al monto observado, además de no anexar copia certificada de la documentación que acredite la adquisición de un bien, realización de trabajo y/o prestación de servicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,000.00.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.-FOLIO No. 531.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Pago por desinstalar e instalar bomba sumergible, así como mantenimiento y refacciones necesarias para bomba sumergible”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: copia certificada del acta de Ayuntamiento, por lo cual no se acredita que se contaba con la aprobación del cuerpo edilicio de la erogación; copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de las bombas adquiridas, por lo que no se acredita su debida alta en el patrimonio público municipal; copia certificada de cotizaciones realizadas que acrediten se tomó la mejor opción para el municipio; copia certificada de la bitácora de mantenimiento correspondiente a la bomba sumergible; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$132,209.82.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51320-323-401.-FOLIO No. Varios. -, MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gasto por concepto de “Renta de copiadoras para varias oficinas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: copia certificada del acta de Ayuntamiento, por lo que no se acredita que el cuerpo edilicio autorizó el gasto para el arrendamiento de copiadoras; copia certificada de contrato de arrendamiento debidamente firmado

por las partes que lo suscribieron, por lo que no se tiene certeza de los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de las bitácoras, por lo que no se tiene certeza de que efectivamente se hayan prestado los servicios que dieron origen a la erogación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,184.00.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.-FOLIO No. Sin Folio.
-MES: Agosto.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Pago por desinstalar bomba, reparar e instalar bomba del pozo 4 de bombeo de agua al municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: copia certificada del acta de Ayuntamiento, por lo que no se acredita que el cuerpo edilicio autorizó la erogación; copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, por lo que no se tiene la certeza de los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, por lo cual no es posible validar si el monto ejercido es acorde con lo pactado, esto sin dejar de señalar que no se remite la copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de las bombas adquiridas, por lo que no se acredita su debida alta en patrimonio municipal; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,588.00.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-401.-FOLIO No. 704, 786 y 1244.-MES: Agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Abono a capital y pago de intereses del préstamo otorgado a este Ayuntamiento para aguinaldos 2012”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó solicitar el préstamo; copia certificada de contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, por lo que no se tiene certeza de los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; escrito aclaratorio que señale el motivo y destino del préstamo, anexando copia certificada de la documentación que lo acredite, por lo que no se tiene evidencia del destino final de los recursos obtenido mediante el préstamo; copia certificada del estado de cuenta bancario, por lo que no se acredita el ingreso del recurso económico a las arcas municipales; copia certificada de la tabla de amortización correspondiente a este préstamo, sin poder validar las cargas financieras con respecto a dicho préstamo; por lo que no se

solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,337,500.00.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-401.-FOLIO No. 746.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Reposición de gastos de varios departamentos del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó las erogaciones efectuadas por varios departamentos; copia certificada de la comprobación con requisitos fiscales, por lo cual, no se tiene por comprobado el gasto en los términos al efecto requeridos; así como tampoco se remite la relación de las dependencias que realizaron las erogaciones y el motivo por el cual las efectuaron; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,318.83.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 21310-000-401.-FOLIO No. 853 y 409.-MES: Agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto por concepto de “Pago de préstamo e intereses sobre préstamo que otorgó a este Ayuntamiento para aguinaldos 2012”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó solicitar el préstamo; copia certificada de contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, por lo que no se tiene certeza de los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; escrito aclaratorio que señale el motivo y destino del préstamo, anexando copia certificada de la documentación que lo acredite, por lo que no se tiene evidencia del destino final de los recursos obtenido mediante el préstamo; copia certificada del estado de cuenta bancario, por lo que no se acredita el ingreso del recurso económico a las arcas municipales; copia certificada de la tabla de amortización correspondiente a este préstamo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$628,500.00.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 51330-334-509.-FOLIO No. 1192.- MES: Agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron las pólizas de gasto por concepto de “Impartición de talleres de capacitación en derechos humanos de las mujeres política de mujeres y derechos

humanos de las mujeres (sic) y pago de cursos de mesa de trabajo, conclusiones mesa de trabajo, elab y presentación doc meta proyecto transversalidad 2015”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la impartición de los talleres de capacitación; contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes; copia certificada de la relación de personas que asistieron a cada uno de los talleres de capacitación; copia certificada de la documentación que acrediten que los talleres de capacitación fueron impartidos; copia certificada de la memoria fotográfica que acredite la impartición de cada uno de los talleres; copia certificada del documento Meta Impulsar la Perspectiva de Género en el Municipio de Etzatlán Desde el Instituto Municipal de la Mujer y copia certificada del informe del proyecto Transversalidad 2015; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$175,100.39.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51330-334-509.-FOLIO No. 1200.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Impartición de taller Sensibilización en Perspectiva de Género en la Admon Pbca-Mpal, Empoderamiento y proyecto de Vida (sic)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la impartición de los talleres de capacitación, por lo que no se tiene certeza de la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, por lo que no se tiene certeza del objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la relación de personas que asistieron a cada uno de los talleres de capacitación, documentación que acredite que los talleres de capacitación fueron impartidos y copia certificada de la memoria fotográfica que acredite la impartición de cada uno de los talleres; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$36,000.00.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-504.-FOLIO. - No. 1206.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Compra de tóner, papelería, silla plegable, computadora de escritorio y personal, pantalla, cañón, cámara y multifuncional para Instituto de la Mujer”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de papelería y equipamiento del Instituto de la Mujer, por lo que

no se tiene certeza de la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación; copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los equipos de cómputo, multifuncional, cañón, cámara, pantalla y sillas plegables adquiridas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$64,840.01.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 12411-511-509.-FOLIO No. 1220.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Compra de archiveros, escritorio secretarial, mesa de trabajo, silla de visita y sillón ejecutivo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del equipo de oficina, por lo que no existe certeza de la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación; alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los equipos de oficina adquiridos, por lo que no existe evidencia de su debida alta en el patrimonio municipal, por lo cual, no se tiene la certeza del correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, esto sin dejar de señalar que también fueron omisos en integrar copia de las cotizaciones que acrediten se tomó la mejor opción de compra para el municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,560.01.

OBSERVACIÓN No. No. 13.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401.-FOLIO No. 015.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto a nombre de una persona; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación, por lo que no existe certeza de la anuencia del cuerpo edilicio para realizar la erogación; comprobantes con requisitos fiscales por lo cual, no es posible tener por comprobado el egreso que se reporta, ya que se desconoce el destino que se le dio a los mismos, esto sin dejar de señalar que tampoco se añade el escrito aclaratorio que señale el motivo, amplié el concepto y justifique dicha erogación, sin poder clarificar los motivos de su ejecución, además de que tampoco se integra la identificación oficial con fotografía de dicha persona que recibió el recurso; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,000.00.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51390-392-401.-FOLIO No. 82.-
MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Pago de refrendo de camioneta blanca Silverado adscrita a presidencia municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: recibo oficial de ingresos que advierta el reintegró del importe correspondiente a las erogaciones realizadas del vehículo General Motors, Chevrolet Silverado, color blanco, placas JP67956, serie 1GCEC19J58Z284702 a nombre del contribuyente y de los pagos realizados por actualizaciones, recargos, multas, gastos de ejecución e infracciones, en este contexto al no estar soportado que los recursos erogadas están debidamente ingresados a las arcas municipales, ya que no se remite copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,778.00.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51350-357-401.-FOLIO No. 200 y
753.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Pago por reparación, compra de refacciones y mano de obra de motoconformadora del municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; el alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de la Motoconformadora, por lo cual, no se puede corroborar que el mantenimiento a que se hace referencia fue en favor de un bien perteneciente al ente auditado, del mismo modo fueron omisos en anexar las cotizaciones realizadas que acrediten se tomó la mejor opción para el municipio, así como tampoco se integra la bitácora de mantenimiento correspondiente a la Motoconformadora; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$114,840.00.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 51240-246-601.-FOLIO No. 558.-
MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Materiales Para Construcción y Tlapalería” y orden de pago “19 balastras de vapor de sodio de 70w, 29 focos de vapor de sodio de 100w, 30 focos de vapor de sodio de 70w, 5 cajas de cable de 2v12, 1 caja de cable de 1x10 y 20 tubos de PVC clase 10”; en el transcurso de la

auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de los materiales eléctricos; bitácora de entradas y salidas de almacén que acredite el ingreso de los materiales eléctricos en bodega, así como tampoco se puede validar la instalación del material que motivo el gasto, sin que se tenga por acreditado el correcto destino y aplicación de los recursos, esto sin dejar de señalar que no se integran las cotizaciones que acrediten que se tomó la mejor opción de compra para el municipio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$127,600.00.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51130-132-401.-FOLIO No. 1253.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Pago de gratificación anual 2016 a empleados del Ayuntamiento (sic)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: escrito aclaratorio que señale y aclare el motivo por el cual se asentó en la póliza No. 84 el concepto de Gratificación anual 2016, anexando copia certificada de la documentación que lo acredite; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$215,000.00.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51330-331-401.-FOLIO No. 1282-1.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de “Pago de honorarios a despacho que brinda asesoría jurídica en asuntos legales del Ayuntamiento municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados no remitieron los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de los servicios de Distincta Consultoría Integral S.C, para la asesoría; contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, por lo que no existe certeza del objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; informe de actividades y evidencia documental que compruebe la realización de los trabajos contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$58,000.00.

2. OBRA DIRECTA:
(SEGUNDA VISITA)

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA MAGISTERIAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la unidad deportiva en la colonia Magisterial, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos necesarios para verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, licitación, ejecución, alcances, comprobación, control, seguimiento, terminación, recepción y finiquito; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1’489,589.84.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CALLE PROLONGACIÓN ALDAMA (DE CARRETERA EL REFUGIO-SAN MARCOS A JOSÉ SIORDIA), EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en cemento calle Prolongación Aldama (de carretera El Refugio-San Marcos a José Siordia), en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos necesarios para verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, licitación, ejecución, alcances, comprobación, control, seguimiento, terminación, recepción y finiquito; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1’950,866.31.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MERCADO MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mercado municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos necesarios para verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, licitación, ejecución, alcances, comprobación, control, seguimiento, terminación, recepción y finiquito; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$856,496.62.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO RÚSTICO EN CALLES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE HUIXTLA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado rústico en calles del fraccionamiento Villas de Huixtla”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los

elementos necesarios para verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, licitación, ejecución, alcances, comprobación, control, seguimiento, terminación, recepción y finiquito; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'577,055.21.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO CON EMPEDRADO, EN LA COMUNIDAD DE OCONAHUA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Miguel Hidalgo con empedrado, en la comunidad de Oconahua"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos necesarios para verificar los diversos factores que intervinieron en su aprobación, licitación, ejecución, alcances, comprobación, control, seguimiento, terminación, recepción y finiquito; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'244,024.77.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$13'860,299.54, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$5'094,950.43, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$8'718,758.98; y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$46,590.13.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto

de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.